



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 627/11

Sucre, 26 de Agosto de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-241, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 0819 de 01 de agosto de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 200/11 "Equipamiento Médico del Hospital Pediátrico San Pedro Claver – Analizador Químico"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director Municipal de Salud, mediante Nota ADM 1er NIVEL CITE 132/11 de 09 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Equipamiento Médico del Hospital Pediátrico San Pedro Claver – Analizador Químico"**, con un **Precio Referencial de Bs. 100.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE N° 068/2011 de 19 de Julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Equipamiento Médico del Hospital Pediátrico San Pedro Claver – Analizador Químico"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de Julio de 2011 en SICOES con Código Interno 245, CUC: **11-1101-00-214487-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 100.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 195/11 de 21 de julio de dos mil once

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) proponentes** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de julio de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 25 de julio de 2011 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 276/11 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Equipamiento Médico del Hospital Pediátrico San Pedro Claver – Analizador Químico"**, con un costo de **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 95.800,00)** al proponente **CORIMEX LTDA.**, con un plazo de entrega de **de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 184a/2011 de 27 de julio de 2011 APRUEBA el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 276/11 y **ADJUDICA** el Proceso de **"Equipamiento Médico del Hospital Pediátrico San Pedro Claver – Analizador Químico"**, con un costo de **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 95.800,00)** al proponente **CORIMEX LTDA.**, con un plazo de entrega de **de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva

Que, el proceso de **"Equipamiento Médico del Hospital Pediátrico San Pedro Claver – Analizador Químico"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 23 de mayo de 2011, con Prev. N°

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 627/11

05832, Categoría Programática 20 0000 037, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 200/11 para la "Equipamiento Médico del Hospital Pediátrico San Pedro Claver – Analizador Químico", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 173 a fs.207
Certificación Presupuestaria a fs. 157
Especificaciones Técnicas a fs. 154
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 398
Número de Identificación Tributaria a fs. 399
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 395
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 400
Poder del Representante legal a fs. 408
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 396
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 397

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 162
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 169
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 203
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 204
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 205
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 385
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 392
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 386
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 393
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 383
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 210 a fs.382

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 2 (Salud), inc. x), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para el "FINANCIAMIENTO de Infraestructura de Salud, Equipamiento, Insumos, Materiales, Medicamentos, Servicios Básicos y Comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 67/11

sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 200/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Dr. Limber Soruco Loayza, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la empresa "**CORIMEX LTDA**", representada legalmente por el Sr. Kai Uwe Berodt Wundisch, para la provisión de: "**Equipamiento Médico del Hospital Pediátrico San Pedro Claver – Analizador Químico**", Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **95.800,00 (BOLIVIANOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100)** y con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDA REQUERIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Analizador Químico MC-15 marca DiaSys Procedencia Europea	1 equipo	1 equipo	95.800,00	95 800,00

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata de la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del Hospital San Pedro Claver y Dirección de Salud del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

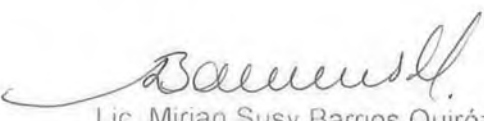
Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL